

Edicto No. SG - 1803-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 302-20D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 302-20D

RESOLUCIÓN DNP No. 184-21DD  
Panamá, 5 de agosto de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa impuesta mediante la Resolución DNP No. 032-21DD de 5 de marzo de 2021, en contra del agente económico denominado HOTELES DECAMERON, S.R.L., amparado por la razón social HOTELES DECAMERON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, registrado a Folio 723 (L) de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es HÉCTOR PÉREZ PORTILLO, hasta la suma de Quinientos Balboas (B/.500.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

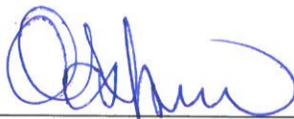
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/ke  
Queja No.302-20D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy dos ( 2 ) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana ( 9:00 a.m. ), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

